



Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 27 de julio de 2022 la siguiente moción para su debate y aprobación:

“PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE CONVOQUE URGENTEMENTE LAS SUBVENCIONES QUE FOMENTAN EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL”

Todos somos conscientes de que Medina del Campo y su comarca, como toda Castilla y León, se enfrenta, entre otros muchos, a dos grandes problemas que derivan y, a la vez, causan otros: la despoblación y el envejecimiento.

Tanto uno como otro, están asociados a la falta de oportunidades que sufren nuestros jóvenes y la población en edad laboral en general, lo que les obliga, en muchos casos a su pesar, a buscar una estabilidad laboral fuera de nuestra comunidad pues ya ni nuestras capitales son garantía de empleo para los castellanos y leoneses.

Por ese motivo, es fundamental que todas las administraciones se impliquen en la creación y promoción de empleo y cumplan con sus compromisos, empezando por la Junta de Castilla y León que, en el año 2021, a través del Servicio Público de Empleo, convocó 13 subvenciones para fomentar el empleo dirigidas a corporaciones locales: **ELPEX, AIR, MAYEL, PEA, AIO, ELTUR, MINEL, PREPLAN, ELMET, LUX, ELEX, EXCYL y JOVEL**. Subvenciones de las que Medina del Campo podría beneficiarse dando una oportunidad de empleo a los y las medinenses.

Dichas subvenciones se materializarán a través de la contratación tal y como recogen sus bases *“se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos para la mejora de la “ocupabilidad” y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, establecida por la normativa vigente”*. Pero, a 18 de julio de 2022, solo aparecen publicadas cuatro de estas convocatorias: **ELTUR, ECCDE MATER TUA, ELMET y MINEL**

La regularización de dichos contratos se realiza en **El Real Decreto-Ley 32/2021**, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, que da soporte a la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En su disposición final segunda. Que se realiza la modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, legisla textualmente “*Se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción: «Disposición adicional novena.*

Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses”. A dichos contratos se les han asignado los códigos 405, cuando la contratación se formalice a tiempo completo, y 505 cuando se formalice a tiempo parcial.

De acuerdo con el criterio de la Dirección General de Trabajo del MTES (de 28 de marzo de 2022, ref. DGT-SGON-322NRG), esta disposición transitoria es aplicable a todos los contratos que se suscriban en el marco de cualquier programa de fomento de empleo, sea cual sea el origen de su financiación.

La III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, está integrada entre otros por el plan consensuado en el seno del Diálogo Social “**Plan de Empleo de Castilla y León 2021-2024**”, que marca las directrices de las políticas activas de empleo de la Comunidad. Su objetivo general es recuperar el nivel de ocupación y actividad que existía con anterioridad a la pandemia y favorecer la cohesión social y territorial, apoyando a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad y favoreciendo el empleo en el medio rural. El último Plan Anual de Empleo de CyL (PAECYL) se aprobó en 2021.

Según dicho Plan *“la planificación anual de las PE en Castilla y León supone la concreción para el periodo de referencia, de los servicios y programas que aquilatan los objetivos específicos que conforman cada uno de los siete objetivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo de la III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, y que a su vez, y siempre que se traten de políticas activas de empleo, pivotan entorno a los seis ejes establecidos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, siempre que se trate de políticas activas de empleo. (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad de Oportunidades, Emprendimiento, Mejora del Marco Normativo.), el resto de políticas de empleo de carácter complementario pivotarán entorno a los ejes de protección a las personas trabajadoras y a las empresas en crisis y al de prevención y salud laboral”*.

El Plan reconoce que *“siguen existiendo una serie de factores que condicionan, de forma notable, la planificación de la política de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, siendo el primero, como hemos mencionado al principio, la estructura territorial y demográfica de nuestra comunidad.*

Junto a la estructura territorial, el segundo factor a considerar en el diseño de las políticas regionales de empleo, es la propia evolución del mercado laboral en nuestra comunidad, que implica un cambio importante tanto en el planteamiento de los sectores tradicionales como entrada en los nuevos campos laborales

El tercero y último de los factores, y no por ello menos importante, viene dado por el marco normativo existente y por la planificación nacional y comunitaria en materia de empleo en la que, necesariamente, se incardina la III Estrategia integrada. En este sentido hay que destacar, la participación de Castilla y León junto con el resto de integrantes del Sistema Nacional de Empleo en la elaboración de la **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 y del Plan Anual de Política de Empleo 2021 (PAPE)**, que tienen un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas y apoyadas en la mejora de las

capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.”

El espíritu del PAECYL sigue estando plenamente vigente y se hace urgente se ponga en marcha.

Por todo ello, solicitamos de este pleno llegar los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo solicite a la Junta de Castilla y León que convoque de manera urgente las subvenciones para fomentar el empleo en el ámbito local de Castilla y León.**
- 2. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo se comprometa a solicitar todas esas subvenciones tan necesarias para mejorar el empleo en Medina del Campo**

Medina del Campo, a veintiuno de julio de dos mil veintidós.



JORGE BARRAGÁN ULLOA

Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA